

Nº 5555. NÚMERO 4.606 — SU PRECIO 10 CUARTOS.

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 13 DE MARZO DE 1829.

SAN LEANDRO Y SAN RODRIGO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 6', y se oculta á las 5 h. y 54'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	29, 6, 90	59 2.	OSO.	Nebulado.
A las 12 del dia....	29, 7, 10	61 2.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 7 50.	60 2.	Id.	Idem

Mareas en esta bahía.

1.a Bajamar á las 1 h. 46 mad. 2.a Bajamar á las 2 h. 22' tard.
1.a Altamar á las 8 h. 4' mañ. 2.a Altamar á las 8 h. 41' noche.

EDICTO.—D. Felipe de Leyres, caballero de la Real y Militar orden de S. Hermenegildo Vc., Gobernador Militar y Político de esta plaza Vc. Vc. Vc.

Hago saber: que por Real orden está mandado contribuyan las casas de esta población con un 3 p^o sobre sus rentas, á beneficio de los fondos de Reales obras de Fortificación: el estado deplorable de las murallas de esta plaza es bien público, como igualmente el perjuicio que resultaría á las mismas fincas si no se repararan aquellas con la prontitud que exige su deterioro, y hallándose la tesorería del ramo exhausta de todo ingreso, tanto para las urgentes atenciones indicadas, como para continuar el pago á los accionistas del Fondo Vitalicio, mando: que todos los dueños ó administradores de las enunciadas posesiones, se presenten en la contaduría de la Real Junta, a liquidar y pagar lo que adeudan hasta fin del año de 1828, bien entendido, que el que no lo hubiere verificado par el ultimo dia del corriente mes, sufrirá el secuestro de los arrendamientos de las casas deudoras; procediendo desde luego la

comision nombrada al intento á ejecutarlo preceptuado desde el dia 1.^o de Abril, exigiendo de los morosos las costas como está prevenido. — Y para inteligencia de todos y que nunca pueda alegarse ignorancia, he dispuesto se publique por edictos fijandolos en los sitios acostumbrados, é insertandolo en el Diario mercantil de esta plaza. Cadiz 11 de Marzo de 1829. — *Felipe de Fleyres.*

NOTICIAS DE AMERICA.

Burdeos 27 de Febrero. — Hoy ha llegado aqui un buque que salió de Cartagena de Indias el 1.^o de Enero. Viene en él un Senador de Colombia que ha abandonado aquel país para no ser testigo de la guerra civil que está proxima á declararse, como puede verse por el extracto de la siguiente carta que ha traído el expresado buque.

„*Cartagena 4 de Enero.* — Este desgraciado país se halla entre dos escollos, á saber, el de la guerra civil y el de la dictadura. Las sublevaciones y los alborotos se suceden unos á otros, y ya no hay seguridad para los que tienen alguna cosa. Bolívar ha perdido casi toda su popularidad, y los proyectos que forma no dia los abandona el siguiente en fuerza de los obstáculos que encuentra para su ejecución. Santander que había sido desterrado, ha sido preso de nuevo, y todos generalmente creen que será fusilado.

„*Una insurrección que se ha declarado en el interior,* ha hecho precisa la presencia de Bolívar, que antes de salir mandó armar una fragata que debía estar pronta en el término de cinco días; pero la falta de marineros retardó su armamento seis semanas; y aun fué necesario acudir á una leva que se hizo en los buques menores de cabotaje colombiano: en fin ya ha salido para varios puertos. Los negros y mulatos pa a huir de la leva se escaparon á los montes y á los bosques, y ya varias personas de distinción han emigrado para ver las cosas de lejos.

Los periodicos de los Estados Unidos contienen una circular de Bolívar, que si no es apócrifa manifiesta la extravagancia particular de aquel Gobierno, y recuerda el decreto de Faraou para impedir el aumento de los hijos de Israel en Egipto. Manda Bolívar en dicha circular que mientras dure la guerra con España no se permita que español alguno se case en el territorio á que se estiende su autoridad.

Londres 23 de Febrero.

Fondos públicos. — Los consolidados se han hecho á $87\frac{1}{2}$ al contado, y á $87\frac{3}{4}$ para el término de Abril.

Paris 26 de Febrero.

Escriben de Amsterdam con fecha de 18 de Febrero que segun un aviso de Portsmouth del 7 del mismo mes, se había

recibido en este puerto la noticia de que todos los Estados berberiscos habian enviado corsarios á cruzar contra los buques franceses y holandeses, por madera que ninguno de los buques de estas dos potencias pasaba el estrecho de Gibraltar sin convoy. Una fragata de guerra, un bergantin y una goleta de los Países Bajos, como igualmente algunos buques de guerra franceses cruzaban en la altura de Cabo Espartel. (*Diario de la Haya*)

— Lonja del 25.—Cíaco p. $\frac{5}{8}$ consolidado 110 fs. 15 c.—Tres p. $\frac{5}{8}$ 76 fs. 65 c.—Banco de Francia 1815 fs.—Empréstito Real de España 79 $\frac{3}{8}$.—Renta perpetua de id. 48 fs. $\frac{1}{8}$.

Lisboa 26 de Febrero.

La comision de Sanidad de esta capital ha publicado un edicto, cuyas disposiciones están reducidas á los siguientes artículos.

1.^º Las embarcaciones, personas y efectos procedentes de Gibraltar serán admitidas en todos los puertos del Reyno con seis dias de observación; pero solo y exclusivamente en el puerto de Lisboa, siendo con carga de generos susceptibles de contagio, y en este caso quedarán sujetos á una cuarentena de nueve dias.

2.^º Las embarcaciones, personas y efectos, procedentes de los puertos de Algeciras, Tarifa y S. Roque, serán admitidas en todos los puertos del Reyno con cuatro dias de observación; pero solo y exclusivamente en el puerto de Lisboa como traigan generos susceptibles de contagio, y entonces quedarán sujetos á una cuarentena de 6 dias.

3.^º Se considerarán sin efecto las precauciones contenidas en el articulo 5.^º del edicto de 17 de Setiembre ultimo, relativas á los barcos pescadores, quedando este servicio arreglado en la forma que anteriormente tenia.

Gibraltar 9 de Marzo.

Desde el dia 6 hasta el de la fecha han entrado, entre otros, los buques siguientes: goleta americana *Loriot*, capitán J. Aller, en 8 días de Alicante con sal, maiz, vino &c.: el bergantín americano *Juno*, capitán S. Montano en 75 días de Montevideo con cueros: la goleta americana *Jorge*, capitán W. Langdon en 88 días, de Buenos Ayres con cueros y tabaco: la goleta sarda *Dispacho*, capitán L. Chispe en 4 días de Málaga con vino y ladrillos: el bergantín sardo *Giunone*, capitán J. Lanfranco en 82 días de Buenos Ayres con cueros y tabaco: el bergantín americano *Ann*, capitán A. H. Eldridge, en 14 días de Barcelona con aguardiente y papel, y el bergantín inglés *Antelope*, capitán P. Du Heuine en 4 días de Málaga con trigo.

El Sr. Comisionado de la Real Compañía de Filipinas en

esta plaza D. Joaquín María Viana nos ha remitido el aviso siguiente, que à su instancia insertamos, para que sirva de satisfaccion á los muchos interesados en el venturoso arribo de estos buques á su destino. Por el correo de noche he recibido de los Sres. directores de la Real Compañía de Filipinas en Madrid, una carta con fecha 6 del actual; trascribiéndome la que el dia anterior les había llegado de D. Ciriaco Izaga, contador del navio de la misma Real Compañía nombrado *Santa Ana* (a) el *Rey Fernando*, que en 14 de Mayo del año proximo pasado zarpó de este puerto para el de Manila, escrita à la vela frente de Aniers (isla de Java) à 26 de Setiembre ultimo, en que les participa haber llegado hasta aquel puerto con toda felicidad: que el bergantín de guerra *Relámpago* pasó por allí el 14, y el 22 la fragata mercante *Preciosa*, que desde Santander hacia viage à Cabite.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Con fecha de 9 de Diciembre de 1827 se comunicó à esta Dirección, por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda una Real orden, por la cual tuvo á bien S. M. establecer las medidas que deben observarse para la presentación y cange de los Vales Reales no consolidados que en virtud de los sorteos que anualmente se celebran salen de esta clase y pasan á la de consolidados.

Para dar el debido y puntual cumplimiento á esta soberana resolución se dictaron las disposiciones necesarias, así con el fin de reunir el número de vales consolidados para verificar el cange de los ya sorteados, como para asegurar en toda su extensión el orden de las operaciones y el despacho de los interesados con la brevedad y exactitud convenientes: y hallándose ya en circulación los vales de las creaciones de Enero y Mayo, y todo dispuesto para dar principio á los canges, la Dirección hace notorias, como está previsto, las medidas contenidas en la expresa Real orden de 9 de Diciembre de 1827, que son las siguientes:

1.a Siempre que se verifique sorteo de vales no consolidados se anunciará su resultado en la forma acostumbrada, con prevención de que acudan los interesados a practicar el cange de los que deban pasar á consolidados en la época correspondiente.

2.a Transcurrido un año después de la publicación del anuncio que previene la regla anterior, se imprimirá una lista de los Vales que no se hubiesen presentado para el cange, con advertencia de que si no se presentasen en el espacio de otro año, perderán irremediablemente los intereses que tengan devengados hasta el dia en que lo verifiquen.

otro. 3.a Cumplido este segundo plazo se hará nueva publicación de los Vales que todavía no se hubiesen presentado, advirtiendo que si dejasesen de hacerlo durante el tercer año, ademas de sufrir la pérdida de intereses, quedarán en la clase de no consolidados.

4.a No incurrirán en dichas penas los dueños de los Vales presentados á su tiempo, por no haber acudido á recogerlos: y

5.a Es la soberana voluntad de S. M. que se hagan públicas estas disposiciones para que no pueda alegarse ignorancia por los tenedores de Valcs.

En su consecuencia ha acordado la Dirección de la Real Caja que se proceda al llamamiento y presentación de los Vales no consolidados que han de pasar á la clase de consolidados, en las épocas, y con las circunstancias que á continuacion se expresan.

1.º Los Vales de todas creaciones por no haber sido presentados oportunamente para el cange, apesar de haber sido llamados y del tiempo hábil que sus dueños han tenido como correspondientes á los seis primeros sorteos celebrados en los años de 1824, 1825 y 1826, se presentarán en la tesorería de la Real Caja de Amortización desde el dia 1.º de Marzo próximo; debiendo cuidar sus tenedores de realizarlo á la mayor brevedad para evitar los perjuicios á que haya lugar con arreglo á las previsiones expresadas, supuesto que los términos correrán, según el caso en que se hallare cada sorteo, desde la fecha de 1.º de Marzo fijada para este nuevo llamamiento y presentación.

2.º Los Vales de la creación de Enero sorteados en 30 de Diciembre de 1826 y 31 de Diciembre de 1827 se presentarán en la tesorería de la Real Caja para el cange, desde el dia 15 de Marzo próximo; época en que empezarán á contarse sus plazos para los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre mencionada.

3.º En igual forma y con las mismas circunstancias serán presentados desde primero de Abril del corriente año los Vales de la creación de Mayo correspondientes á los sorteos celebrados en 28 de Abril de 1827 y de 30 del mismo mes de 1828.

4.º Para facilitar las operaciones la presentación de Vales se ejecutará con dos carpetas iguales conforme se practica en los llamamientos para reconocimiento y pago de intereses; expresándose al principio el sorteo á que pertenezcan, pues esta circunstancia contribuirá al mas pronto despacho de los interesados.

5.º Hallándose actualmente en la oficina de Renovación los Vales de la creación de Setiembre se anunciará oportunamente y con la brevedad que permitan las operaciones, la época en que

debán presentarse los de esta creación sorteados en 29 de Agosto de los dos últimos años de 1827 y 1828.

6.º Los tenedores de los Vales no consolidados de Setiembre que los hubiesen presentado al último reconocimiento, acudirán á recogerlos de la oficina de Renovacion para verificarlo en la tesorería de la Real Caja, según se previene en el párrafo primero.

S A N I D A D.

La Junta Suprema de Sanidad del Reyno en orden que comunica la Superior de Andalucia á la de este puerto, ha resuelto que las procedencias marítimas del Reino de Nápoles por las dos costas Occidentales y del Adriático se estimen de patente sospechosa con calidad de espурgo en el Lazareto de Mahón. — Que las de los restantes puntos de los países cultos del Atlántico y las de Sicilia, Malta, Córcega y Cerdeña se reputen de patente sospechosa con acogida, sino tuvieron novedad en su travesia. Y por último, que las embarcaciones procedentes del Estado Pontificio se sujeten á 12 días con espurgo de efectos susceptibles y á 4 las del Genovesado. — Para conocimiento del comercio se avisa al público. Cádiz Marzo 12 de 1829. — José García Valladares, secretario

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el dia 13 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

A voluntad de su dueño el Exmo. Sr. Duque de Medinaceli, se enagenan los edificios, casas fábricas de jabon siguientes. Una casa en el barrio de Triana, de la ciudad de Sevilla, con sus calderas, utensilios y con su muelle para embarque al río Guadalquivir. Otra estramuros de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, igualmente con sus calderas y utensilios. Otra á la parte de la mar de la villa de Puerto Real, tambien con calderas y utensilios. Otra en la villa de Utrera, asimismo con calderas y útiles. Quien quisiere tratar de la compra de alguno de estos edificios, acudirà al apoderado general de S. E. en Sevilla, D. Manuel de Masa y Rosillo, que tiene su posada en la casa llamada vulgarmente de Pilatos, quien le instruirá de los términos y con quien podrá concertarse para celebrar el contrato. Tambien darán razon en el Puerto de Santa María, acudiéndose al administrador de S. E. en dicha ciudad, calle de Palacios, núm. 26.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 12 DE MARZO DE 1839.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azucar de la Habana, arroba	21 á 31
Rpta. en tierra 25 y 31 á 27 y 33	
Blanca idem sola	32 á 34
Terciada idem	25 á 27
Azucar en deposito 00 y 00 á 00 y 00	
Idem de Manila en tierra rpta. 22 á 23	
Anil flor de Guatemala lib. rpta. 29 á 30	
Sobre	26 á 27
Certe	10 á 24
Flor de Caracas	29 á 31
Sobre	26 á 28
Corte	00 á 00
De China surtido	11 á 15
Algodon de Caracas qles. ps.	16 á 18
Filipinas	18 á 19
Balsamo del Perú, lib. rpta	á 9
Cacao Caracas, fan de 100 lib. ps. 51 á 55	
Guayaquil tierra	16 á 17
Cascarilla de Guanaco, lib rpta. 8 á 10	
Huamalies	2 á 5
Cajicalla en suerte	13 á 14
Colorada plancha	00 á 00
Loja	8 á 10
Piura, rs. vn.	2 á 3
Café, quintal pfs. en tierra	9½ á 10
Idem en deposito	8 á 9
Carey libra pfs.	8 á 17
Cobre del Perú, quintal pfs.	33 á 34
De Veracruz en roset s	32 á 35
Cueros de Buen.-A. lib. en tier. qt. 34 á 38	
De la Habana idem	á 37
Estateño, el quintal pfs.	á 20
Grasa corriente, arroba duc.	
Idem zacatillos y blancos sup. 65 á 80	
Granilla	26 á 32
Lana de Vicuña, libra rs vn.	38 á 20
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs. 00 á 00	
Polvo de grana, arroba pfs.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lib. qtos.	00 á 00
Idem fina, libra qtos.	á 32
Palo Campeche, ql. rpta. en depos. 20 á 21	
Brasilete pfs.	9 á 11
Sibucao quintal rs. vn.	55 á 58
Suelas curtidas libra quartos	42 á 46
Vainillas superiores, corriente e inferiores, el millar pfs.	00 á 00
Jalapa sana el quintal pfs.	00 á 00
Zarza Honduras arb. pfs.	00 á 00
De la Costa arroba rs. vn.	00 á 00

Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	33 á 34
Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
De Trieste en deposito	co á 00
De idem en tierra	co á 00
Alquitrán de la A.S. ab. abord. pfs.	co á 00
Idem de Suecia en tierra	co á 00
Arroz abordo arroba rvn.	17 á 21
Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	á 0
Azafran nuevo en tierra lib. rvn.	0 á 1c8
Azogué quintal pfs.	38 á 40
Almendras de Mallorca ab ql. pfs	0 á 0
Alicante nueva idem	12 á 13
Pacalao de Terranova ab ql. rvn.	60 á 65
Brea de Suecia barril pfs.	á 3
Casta codo de Burgos pfs.	18 á 19
Cedro idem	10 á 12
Cancia de Holanda de primera en tierra libra rpta	26 á 27
En deposito de primera	21 á 22
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer libra rvn.	15 á 18
Cañamo del Reyno quintal pfs.	12 á 13
Carne de vaca del N. A. barril ab.	co á 00
Cebada del Reyno fanega idem	19 á 20
Dnelas de Hamburgo cada 1200 en tierra pfs.	4:5
Id. del Nort. de Ame. id. id. 75 á 80	
Fierro planchuela de Vizcaya quintal en deposito	á 48
Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	12 á 13
Garbanzos del Reyno fanega rvn.	48 á 75
Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Cochineras abordo	36 á 37
Harina de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Id. del N. de A. entier. bar.	0 á 0
Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Maíz fanega abordo rvn.	á 34
Manteca de puerco en cuñete abordo libra rvn.	á 4
Idem de vaca de Dublin abordo libra rvn.	00 á 00
Watefor nueva qtos.	00 á 00
Holanda id. abordo id.	23 á 25
Hamburgo id. id.	28 á 29
Cork	co á 00
Francesa nueva en tierra	00 á 00
Queso de Flandes ql. abordo pfs.	10 á 11
Dicho de plato	á 11
Sal despachada al extranjero rvn.	á 20

Tablas de pino Suecia	120 pfs.	00 á 60	Málaga	1/4 Tá	perd.
Vigas de Flandes c. ing.	rvn.	00 á 43	Santander	á 8 d.	1/2 á 2 benef.
Té peria vn.	00 á 28	S. Sebastian	corto	
Id hispn.	00 á 26	Bilbao	corto	1 benef
Id verde	00 á 00	Londres	38 13/16 á 38 7/8	pocas operaciones
Trigo de Jerez abordo fanega	30 á 39	Paris	81 papel	
Id de Sevilla y Estrém. id.	30 á 39	Hamburgo	94 papel	
Id. de Castilla duro	00 á 00	Amsterdam	104 id.	
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova	80 1/2 id.	
Jabon duro de Málaga y Se- villa ql. abordo pfs.	6 1/2 á 7	Gibraltar	3/4 p 8 queb.	id.
De Mallorca abordo	6 á 6 1/2	Vales consolidados de Enero y Mayo	90 pfs.	
Blando de Mallorca id.	4 1/2 á 5	No consolidados	33 á 34	

CALDOS

Aguardiente de 58 p. o	, el	
bar ab. de 4 1/2 arrob. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id.	á 40
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	00 á 21
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	32 á 33
Barril de carga id. pfs.	5 1/2 á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,		
cada resma rvn.	55 á 70
Florete corriente	35 á 45
Medio florete	24 á 30
Aleccy delgado	28 á 35
Idem de key	35 á 38
De imprenta	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p. o		
Id. de pagares 6 á 8. p. o		
Madrid corto 1/2 perd.		
Sevilla á 8 d. par.		
Barcelona en pfs corto 1 perd.		
Valencia corto 1 perd.		

Valor de las monedas y piezas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8 1/2 qto. o 24 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, o 34 mrs. de p'ata antiguo ó 61 myn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 myn. El ducado de plata o de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos o 705 1/2 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragón, 114 dos centésimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 1/2 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de 2 1/2 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133 1/2 de Liorna. 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa. 101 1/2 lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quintos rotoli de Nápoles. 45 y 5 1/2 avos kilogramas de París.

Cien varas castellanas hacen 105 y 5 1/2 avos de Aragón 109 1/2 de Alicante. 54 y 1 tercio cuadras catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 1/2 avos varas de Valencia. 101 1/2 an de Amsterdam. 51 1/2 canas de 10 1/2 palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabant. 143 y 3 quintos bracci de Liorna. 16 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Nápoles. y 71 y 3 sentimos canas de París.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 22 y cuarto calices de Alicante. 78 cuarteras de Cataluña. 300 ferados de Neda, Ferrol &c. 781 cuarteras de Mallorca. 225 y 17 decimós barcelinas de Valencia. 1 y un sentimo lustre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieras de Lisboa. 16 y 27 avos bushells de Londres.

PARA EUROPA.